DECRETO Nº 033 /

TEMUCO 06 ENE 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Decreto N° 4454 del 02 de Dic. 2019

3.- Fotocopia Permiso Municipal

D E C R E T O:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4454 del 02 de Dic. Del 2019 en los números 130 y 230: Comerciantes Sra. Muñoz Cisternas María Eliana C.I. N° y Comerciante Sra. Yáñez López Mercedes Magaly C.I. N° quedaran exentas de pago de permiso por participar en la Feria del Juguete 2019, por ser comerciantes ambulantes autorizadas y cancelar su permiso mensualmente y estar afectadas por una situación socioeconómica delicada.

2.- La Tesorería Municipal eliminara los siguientes giros N° 6282147 y N° 6282321 por los motivos antes mencionados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MPB/RPM/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

IDDOC 1947599.